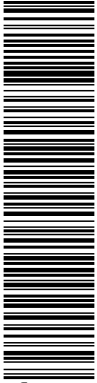


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO ACTA Nº 3 Tribunal Calificador Psicología-a Bienestar Social_08-04-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JAQOR-S2G9W-1V9EG</b> Fecha de emisión: <b>11 de Abril de 2024 a las 8:13:02</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 11/04/2024 08:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/04/2024 08:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 974052 JAQOR-S2G9W-1V9EG 0433E095F6F7B9733986B5F44FB9AE3C04B79910) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.electronicajaja.bidbuu.es/portal/nd/Estadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.electronicajaja.bidbuu.es/portal/nd/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1)



## ANUNCIO

### TRIBUNAL CALIFICADOR

**PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, DE UN/A FUNCIONARIO/A DE CARRERA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN A1, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 (TASA ORDINARIA DE REPOSICIÓN).**

Por medio del presente, se hace público que el Tribunal Calificador, por unanimidad, ha aprobado los siguientes acuerdos:

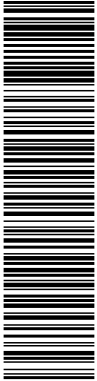
**\* Desestimar las siguientes alegaciones realizadas al primer ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en cuanto a lo expuesto seguidamente:**

Tras las deliberaciones oportunas, El Tribunal Calificador acuerda, por unanimidad, **desestimar** las siguientes alegaciones en cuanto a lo expuesto seguidamente:

I. En primer lugar, la pregunta 10, por cuanto, la opción correcta (opción a) determinada por el Tribunal, así lo es (tenor literal del artículo en cuestión). El que se haya suprimido una frase, in fine, de esa literalidad, no un párrafo completo como recoge el interesado en su alegación, no hace a la contestación, para nada, incorrecta en ningún momento ni en ningún contexto. En cuanto a la opción b, tal como dice el interesado, no es que sea parcialmente incorrecta o incompleta, sino que es del todo incorrecta. No dando lugar, por tanto, en ningún momento a la ambigüedad que el interesado alega en ninguna de las opciones.

II. En segundo lugar, la pregunta 11, por cuanto que el propia forma verbal utilizada en la propia ley “podrá” en lugar de “deberá” ya entraña en si misma que no siempre se podrá otorgar esa retroactividad, si no en aquellos casos que la propia ley recoja. Por cuanto, excluir la palabra “excepcionalmente” del epígrafe de la pregunta para nada desvirtúa la afirmación a contestar. Más aún, cuando el resto de opciones (b y c) son incorrectas.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO ACTA Nº 3 Tribunal Calificador Psicología- Bienestar Social_08-04-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JAQOR-S2G9W-1V9EG</b> Fecha de emisión: <b>11 de Abril de 2024 a las 8:13:02</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 11/04/2024 08:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/04/2024 08:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 974052 JAQOR-S2G9W-1V9EG 0433E095F6F7B97339865F44FB9AE3C04B79910) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronicaloja.bidobud.es/portal/hoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idforma=1](https://sedelectronicaloja.bidobud.es/portal/hoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1)

■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■

Área de Secretaría General

**\* Estimar las siguientes alegaciones realizadas al primer ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en cuanto a lo expuesto seguidamente:**

Igualmente, tras las deliberaciones oportunas, el Tribunal Calificador acuerda, por unanimidad, **estimar** las siguientes alegaciones en cuanto a lo expuesto seguidamente:

I. En primer lugar, la pregunta 25, en tanto, el “Síndrome de Munchausen por poderes” es considerado por la comunidad científica como una forma grave de maltrato infantil. (Tema 4,6 del temario). Por la sintomatología descrita para el “Síndrome de Munchausen por poderes”, al autor se le puede diagnosticar como “Trastorno facticio aplicado a otro” (DSM-5) pero no se encuentra “catalogado” como tal dentro del manual diagnóstico.

II. En segundo lugar, la pregunta 32, se valora que en relación a los criterios diagnósticos generales para el trastorno de personalidad no existe entre las respuestas ninguna alternativa que sea totalmente correcta. En la alternativa preestablecida como correcta (b) donde aparece “expectativas del sujeto” debería aparecer “expectativas de la cultura del sujeto”, por tanto, se anula la pregunta número 32.

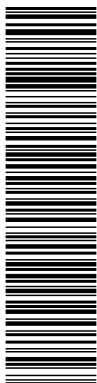
III. En tercer lugar, la pregunta 33, al no aparecer de forma literal el término “duelo complicado” en el manual diagnóstico DSM-5TR, el tribunal decide anular la pregunta.

**\* Aprobar y elevar a definitiva la plantilla provisional de respuestas correctas del primer ejercicio de la oposición:**

En consecuencia con todo lo anterior, el Tribunal Calificador acuerda, por unanimidad, elevar a definitiva la plantilla provisional de respuestas correctas del primer ejercicio de la fase de oposición publicada en la página web municipal con fecha de 26 de marzo de 2024, anulando las preguntas 25, 32 y 33. Y sustituyéndolas por las preguntas de reserva R1, R3 y R4, respectivamente.

**\* Aprobar las siguientes calificaciones del primer ejercicio eliminatorio de la fase de oposición:**

Ponderando la puntuación obtenida en el ejercicio hasta un máximo de 10 puntos, conforme a la Base 8.1.1. que rige este procedimiento, el Tribunal, por unanimidad, aprueba las siguientes calificaciones del primer ejercicio eliminatorio de la fase de oposición:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972052 JAQR-S2G9W-1V9EG 0433E095F6F7B9733988B5F44FB8AEC04B79910) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronicaloja.bidoua.es/portal/hoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronicaloja.bidoua.es/portal/hoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1)

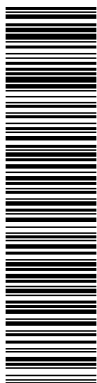
■ AYUNTAMIENTO  DE LOJA ■  
Área de Secretaría General

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
18300154826	4,02
18300312449	5,12
18300740165	5,18
18300796405	5,00
18300763947	5,52
18300536776	5,06
18300173008	5,52
18300574466	4,96
18300956734	2,94
18300857663	5,48
18300457913	4,36
18300619370	6,68
18300698733	3,62
18300600145	3,56
18300984521	4,58
18300848624	6,02
18300226742	3,98
18300245796	6,34
18300587036	5,64
18300160230	6,54
18300387411	2,50

**\* Aprobación de la lista de aspirantes aprobados/as, ordenados alfabéticamente:**

Seguidamente, el Tribunal Calificador aprueba, por unanimidad, conforme a la Base 8.1.1., la lista de los/as aspirantes **aprobados/as** en el primer ejercicio de la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente:

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO ACTA N° 3 Tribunal Calificador Psicología-a Bienestar Social_08-04-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JAQOR-S2G9W-1V9EG</b> Fecha de emisión: <b>11 de Abril de 2024 a las 8:13:02</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 11/04/2024 08:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/04/2024 08:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 974052 JAQOR-S2G9W-1V9EG 0433E095F6F7B9733986B5F41FB9AE3C04B79910) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronicaloja.bidbuu.es/portal/IdEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idforma=1](https://sedelectronicaloja.bidbuu.es/portal/IdEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1)

■ AYUNTAMIENTO  DE LOJA ■  
Área de Secretaría General

	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	PERSONA ASPIRANTE
1	18300763947	5,52	Alves Lorenzo, Rossana Mariela
2	18300740465	5,18	Calatayud Gómez, Virginia
3	18300796405	5,00	Cañadas Guzmán, Cristina
4	18300587036	5,64	Cascajosa Fernández, Álvaro
5	18300245796	6,34	Gámiz Ruiz, Jesús
6	18300160230	6,54	García Pineda, Sergio
7	18300312449	5,12	León Hernández, Almudena
8	18300536776	5,06	López Bustamante, Carlos
9	18300857663	5,48	Martínez Quero, Rocío
10	18300173008	5,52	Mesa Jiménez, María del Rocío
11	18300848624	6,02	Montes Montes, María Teresa
12	18300619370	6,68	Montoro Garrido, Paloma

**\* Convocar a los/as mismos/as al segundo ejercicio de la fase de oposición:**

El Tribunal acuerda, por unanimidad, que los/as aspirantes que han aprobado el primer ejercicio de la fase de oposición quedan convocados el **día 22 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de Informática del Edificio “El Pósito”, sito en Plaza Joaquín Costa de Loja**, para la realización del segundo ejercicio de eliminatorio de la fase de oposición.

Loja, a 8 de Abril de 2024